

 <i>Concejo Municipal de Yumbo</i>	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b> <b>FO-GP-02</b>	Versión:	2
		Fecha:	01-06-2017
		Página 1 de 21	

TRD: 100-02

ACTA No. 082  
SESION ORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo las 09:20 horas, del ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, para realizar junta ordinaria del año 2022. La Presidencia del Concejal HORACIO CASTILLO PABON. La Secretaria General Sra. MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales:

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CANO JOVEN GUSTAVO ADOLFO
- 3) CASTILLO PABON HORACIO
- 4) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 5) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 6) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 7) HENAO GARCIA WILLIAM
- 8) JARAMILLO BEJARANO WILLIAM
- 9) JIMENEZ COBO ANGEL DARIO
- 10) MANCILLA ANGULO DAISY NARCISA
- 11) MURGUEITIO CARDENAS FERNANDO DAVID
- 12) PARRA ZULUAGA DIEGO
- 13) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 14) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca
- 4.- Aprobación del acta No.079 del 05 de julio de 2022.
- 5.- Citación doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico  
Doctor Iván Alberto Valderrama Campaz Secretario General  
Doctor Alejandro Reyes Polo representante legal Yumbo Limpio S.A.S ESP  
Con el tema libre demanda prestación servicio de aseo, riesgo jurídico frente al fallo del juzgado 18 del Circuito de Cali, estado financiero empresa Yumbo Limpio y otros.
- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 7.- Propositiones
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca, se emitieron las notas del himno al Departamento del Valle del Cauca.
- 4.- Aprobación del acta No.079 del 05 de julio de 2022. Puesta en consideración, la secretaria informa que es aprobada.
- 5.- Citación doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico  
Doctor Iván Alberto Valderrama Campaz Secretario General  
Doctor Alejandro Reyes Polo representante legal Yumbo Limpio S.A.S ESP  
Con el tema libre demanda prestación servicio de aseo, riesgo jurídico frente al fallo del juzgado 18 del Circuito de Cali, estado financiero empresa Yumbo Limpio y otros.  
Citación doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico  
Doctor Iván Alberto Valderrama Campaz Secretario General

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)

 Concejo Municipal de Yumbo	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b> <b>FO-GP-02</b>		Versión: 2
			Fecha: 01-06-2017
			Página 2 de 21

TRD: 100-02

Doctor Alejandro Reyes Polo representante legal Yumbo Limpio S.A.S ESP

Con el tema libre demanda prestación servicio de aseo, riesgo jurídico frente al fallo del juzgado 18 del Circuito de Cali, estado financiero empresa Yumbo Limpio y otros.

**Tiene la palabra el Doctor Iván Alberto Valderrama Campaz Secretario General Municipio de Yumbo**, realiza la explosión del cuestionario enviado por el Concejo Municipal de Yumbo, respuesta guardada digitalmente radicado Orfeo No. 202201000002932 el 07 de julio de 2022, manifestando entre otros los siguientes puntos: comunicado informando que el esquema de prestación del servicio de aseo que rige actualmente es el de libre competencia, desde el 23 de junio se realizaron las publicaciones respectivas.

La sentencia de primea instancia fue notificada al municipio el 11 de mayo de 2022, el 16 de mayo se interpuso recurso de apelación.

**Tiene la palabra el doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico**, realiza la explosión del cuestionario enviado por el Concejo Municipal de Yumbo, respuesta guardada digitalmente radicado Orfeo No. 202201000002902 el 07 de julio de 2022, manifestando entre otros los siguientes puntos: análisis jurídico frente al fallo del juzgado 18 del circuito de Cali, el fallo no implica impacto económico contra el municipio, no obstante, las empresas que prestan el servicio de aseo en el municipio de Yumbo podrán presentar demandas contra el municipio, como de hecho ya se han presentado y las cuales han sido debidamente defendidas por parte de la administración.

La primera demanda del año 2019 se negó las pretensiones, se encuentra en segunda instancia.

Seguidamente se presenta acción de cumplimiento por parte de Yumbo Limpio, diciéndole al municipio que entregue los contratos, en primera instancia sale un fallo confuso, no ordena entregar los contratos ni cederlos que era la pretensión inicial si no que ordena que entre el componente de comercialización de usuarios con el que se presentó la licitación pública y niega las demás pretensiones, el componente comercial cuando se liquidó el contrato lo entregaron, lo tenemos en bodega en Titan en 400 cajas. Fallo apelado y el Consejo de Estado revoca el fallo de primera.

Instauran queja por presunta responsabilidad fiscal por no haberse entregado los usuarios, Contraloría revisa todo el contrato y termina diciendo según información aportada por el municipio de Yumbo, del análisis del equipo de auditoria concluyo no se puede considerar que exista incumplimiento alguno de la cláusula de reversión.

Demanda ejecutiva presentada por Yumbo Limpio para reclamando el pago de los subsidios, manifestamos que no es viable porque no se ha definido, fallo de primera instancia dice que no es procedente la demanda porque la sola factura no constituye título ejecutivo.

El fallo no afecta la composición accionaria de la misma.

Frente a una potencial demanda del socio privado Yumbo Limpio, como se desprende la parte considerativa de la sentencia fue Yumbo Limpio quien realizo una errada interpretación sobre el alcalde de la información comercial del servicio de aseo.

Frente a una demanda por deterioro económico presentado por URBASER, en caso de que ello suceda la secretaria o quien asuma la defensa reiterara todo lo que ya se ha informado.

Frente al Fallo del juzgado 18 del circuito de Cali, se presentó recurso de apelación, el juzgado confirmo la decisión, concedió recurso de apelación en efecto devolutivo, la sentencia de cumplirse de inmediato, aunque no se haya resuelto la apelación.

En la acción popular cuando se toman las decisiones queda claro que no se violo la moralidad administrativa.

El abogado que asumió en el pleito de la acción popular es el doctor Marlon Fernando Moreno Téllez.

Quiero que quede claro, ayer escuchaba al Concejal Andrés Cruz, mi amigo de infancia, las amenaza que recibe, a nadie le deseo eso, eso debe ser una zozobra horrible, que podría pasar con un funcionario como yo, aquí lo voy a decir con todo respeto y sé que no va a caer bien, ustedes miran la UNP y ustedes son políticos y tienen un nivel de riesgo y le pueden suministrar escoltas y ojalá nadie pase por lo que pasó el amigo Andrés Cruz y los Concejales que están amenazados, yo no quiero pasar por eso, debe ser una zozobra, un día me hicieron una llamada me amenazaron que si quería estar acostado en la 16, estuve una semana sin salir, ni mi esposa ni mi hijo salimos de la casa, el plan padrino de la policía me visitaban firme aquí, pero igual yo tuve que salir, a qué va esto, porque se

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 3 de 21	

TRD: 100-02

reitera aquí en este Concejo y en otras partes que el responsable es el que está parado aquí, yo no sé de verdad, yo soy el Secretario Jurídico, yo respondo y afortunadamente ya está el sol de hoy llevo 32 años ejerciendo mi profesión he trabajado en Metrocali adjudicando horas de \$180,000,000,000, fue asesor del alcalde Ritter López fue declarado el mejor alcalde en su momento, cuando las obras de Palmira que se actualizó en la parte deportiva, este pecho asesoro todo lo que fue la contratación, dígame cuántas investigaciones tiene o cuando me han llamado a mí, esto lo digo con toda la tranquilidad, para mí vale más el compromiso que el conocimiento, yo no quiero que sobre mi espalda pongan una lápida porque el tema de la facturación aquí nosotros pagamos los servicios y hay gente que no tiene con qué pagarlos, pero que diga que yo soy el responsable de eso si no me parece responsable, ayer estuve en cita odontológica y la odontóloga me dijo doctor usted cómo nos tiene en esto, tuve que explicarle antes de que hiciera el procedimiento, entonces yo si les pido con todo respeto que ese tipo de manifestaciones no se hagan, de verdad, lo estoy solicitando de manera formal, porque ustedes hacen control político y es la función de ustedes control político sobre el ejercicio de las funciones de los secretarios mas no apreciaciones subjetivas y personales, eso raya en el asunto, no tengo problemas con nadie no tengo enemigos, soy amigos de todos ustedes, de la mayoría.

**El presidente dice:** hay una representante de Yumbo Limpio pero hay un documento donde dice que es el representante legal, a mí me dicen que ya no es la representante legal, nos pasa lo mismo de la ESPY que nos mandaron un secretario y ese día se acabó la sesión por eso, yo lo que quiero es que cuando nosotros citemos a un representante legal llegue el representante legal de la empresa, cómo vamos a escuchar a alguien que no es representante legal, me mandaron carta ni dijeron vamos enviar, no tenemos ninguna documentación sobre ellos, yo creo que es mejor las preguntas de los Concejales a la dos personas que hoy escucharon.

**Tiene la palabra el Concejal William Jaramillo:** Presidente estoy de acuerdo con usted que no se justifica que la empresa o la sociedad Yumbo Limpio que tiene además el 30% de participación accionaria del municipio de Yumbo y que casi nunca es citado a esta corporación pública falta de nuevo su representante legal, recordemos Concejales y comunidad que más o menos han sido si mal no estoy solamente tres ocasiones en las que hemos tenido la oportunidad o la intención y la voluntad de dar aquí debate sobre el tema aseo la doble facturación y demás y resulta que en la primera en el año 2020 no se pudo hacer, hubo que levantar la sesión porque se presentó un desorden en el recinto, la presidente tuvo que levantar la sesión, entramos en cuarentena en pandemia todo el 2020 y si mal no estoy 1 segundo intento si mal no estoy el veinte de marzo del año pasado pudimos dar el debate con todos los actores, pero en ese entonces tampoco vino el representante legal de Yumbo Limpio vino el abogado Portocarrero de alguna manera representando la parte jurídica de Yumbo Limpio, y esta tercera que realmente es la segunda oportunidad que tenemos en julio de 2022 dos años y medio después que se haya suscitado esta situación y esta problemática con el tema del aseo en Yumbo, pues envían un par de funcionarios de Yumbo Limpio pero el representante legal por ningún lado y la norma Concejal Henao que creo que usted la tiene presente de la ley 136 de 1994 dice que nosotros tenemos la competencia, la facultad como concejo municipal de citar al representante o los representantes de las empresas de servicio público, y lo mismo nos pasó con la ESPY que enviaron un delegado o un subgerente y en ese entonces lo hacía parte de la mesa directiva con el presidente y con los Concejales y con la Concejal Daisy y la plenaria decidimos no escuchar a ese delegado porque ni carta de delegación traía y no era el gerente de la Espy, y ahora pues ni se diga, creo que no hay excusa, no hay carta, no hay nada o sea que mensaje nos deja la empresa Yumbo limpio cuando no atienden y no cumplen con las citaciones de este Concejo municipal, ni siquiera una excusa, ni siquiera una carta invitando o diciendo que viene.

**Solicita una interpelación el Concejal William Henao:** Concejal William Jaramillo quiero leer lo siguiente para que quede claro en esa sesión, la ley 136 de 1994 en su Artículo 32 y el numeral 12 faculta al Concejo municipal para citar al control especial a los representantes legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios sean públicas o privadas para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicio público domiciliario en el respectivo municipio o distrito, están incumpliendo una ley.

**Continúa con la palabra el Concejal William Jaramillo:** En ese orden de ideas para dejar ese tema allí yo si le pido presidente que apliquemos el reglamento interno de la

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 4 de 21	

TRD: 100-02

corporación y apliquemos la ley y si no hay excusa debidamente aceptada por esta corporación, no sé si es por plenaria por mesa directiva se compulse copias a la Procuraduría para que se investigue esas omisiones del representante legal de la empresa Yumbo Limpio porque infortunadamente pareciera que fuera un representante legal de papel, que solamente existiera en el papel o en la cámara y comercio y no existe para efectos de cumplir con los deberes en este caso un deber constitucional y legal de asistir a este Concejo.

Frente a las intervenciones del secretario general y jurídico del municipio a mí me parece importante el discurso y la postura de los representantes de la administración municipal ya se haya mutado o cambiado un poco respecto a lo que nos decían acá especialmente el Secretario General el año pasado en marzo 2021 y lo que en ese entonces nos dijo el abogado Portocarrero de Yumbo Limpio que eran posturas coincidentes pero yo hoy escucho un discurso diferente, me parece positivo de alguna manera, escucho un discurso diferente por parte de los delegados o representantes de la administración municipal, ya cómo una postura distinta a la anterior y distinta a la de Yumbo Limpio porque básicamente voy a decir lo para que lo entiendan, prácticamente le echan el agua sucia a Yumbo Limpio, empresa que entendió mal el proceso de constitución de la sociedad y el aporte del municipio de Yumbo y de alguna manera tomando párrafo del fallo de la acción popular del juzgado 18 administrativo de Cali de primera instancia que por supuesto es un fallo tímido en cierta forma en ciertos aspectos pero al final contundente aunque no está en firme porque entiendo ya fue apelado por Yumbo Limpio y el municipio cómo lo dijo el Secretario pero digamos es importante y yo pienso que hay una discusión o habrá una discusión y demandas de parte de la misma empresa Yumbo Limpio frente al municipio de Yumbo, ya lo decía bien el Secretario Jurídico, una demanda ejecutiva pretendiendo el pago de subsidios, me parece acertado que el municipio haya retenido el pago de los subsidios tanto para Urbaser Como Yumbo limpio, porque que el problema tan grande sería en hacienda hubiese soltado a cualquiera de las dos empresas subsidios sin tener claridad frente a la prestación real del servicio, frente a la vinculación de los usuarios mediante contrato de servicios públicos o de condiciones uniformes o cualquiera de las empresas porque incluso no solamente es Yumbo limpio, Urbaser está ciudad limpia y otra y cualquiera otra podría entrar en el esquema de libre competencia entonces me parece bien que eso esté allí, hasta que eso se dirima del todo pero quiero, es que no le entendí bien al Secretario Jurídico algo y quiero preguntar doctor Miller no le entendí el punto específico para poder proseguir mi intervención si la pregunta si entonces este fallo de primera instancia de la acción popular que estaba apelado y que ya se concedió la apelación ante el tribunal administrativo del Valle si se debe cumplir o acatar desde ya tanto por el municipio como por Yumbo Limpio, la respuesta es sí.

**Responde el doctor Miller Diaz:** el fallo aunque sea apelado tiene efecto devolutivo se debe de cumplir por parte del municipio y por parte de Yumbo Limpio y los demás vinculados, respecto a los puntos 1,2,3 y 4 que dice lo que el municipio debería hacer ya se han hecho, el comunicado está publicado en la página web del municipio, el comunicado se lee en la emisora de Yumbo todos los días, o sea que ya se dio cumplimiento, segundo ese aviso fue publicado en el diario occidente, tercero el juez ordena que el municipio convoque una reunión a los prestadores de servicio público, Yumbo Limpio, Urbaser, eco limpia y serví ambientales dentro de los 15 días siguientes al fallo para que se seleccione de una manera objetiva los usuarios, hay un audio donde se convocaron a todos los representantes legales de las empresas, estuvieron todas las empresas, se expuso dando cumplimiento a lo ordenado por el juez que propusieran una forma objetiva de determinar quiénes eran sus usuarios y se levantó del acta, Servigenerales propuso algo, eco limpia propuso algo, la otra empresa también y Yumbo Limpio como hay una parte exclusiva para ellos en el numeral cuarto si mal no estoy que es el más importante donde le dicen que tiene un mes para que depure internamente sus usuarios y otro mes para que nos presente ante el facturador para que le siga facturando a ellos, hasta allí llega el alcance de la sentencia, eso es de cumplimiento de parte de Yumbo Limpio, aquí hay una presentación de un video y un audio pero realmente es largo, esa reunión la tuvimos en el despacho del alcalde, unos por zoom y presentes otros, ahí se dio cumplimiento al fallo, el municipio no es quien define, ellos de consenso determinar el mecanismo objetivo para dirimir el tema de sus usuarios, inclusive el juez dice si es necesario que se cree un fondo para que alguien dirima estos de alguna manera cada uno aportará de acuerdo al número de sus usuarios, ellos determinaron que no era necesario acudir a ese fondo y el juez ordenó crear

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



Concejo Municipal de Yumbo

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 5 de 21

TRD: 100-02

un comité, lo crea el mismo juez, estamos pendiente que se convoque a ese Comité de verificación de cumplimiento de sentencia en el cual está la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, superintendencia, esto ya es del resorte el juez para cuando lo considere conveniente convocar y empezar a darle verificación al cumplimiento de las obligaciones ordenadas en el fallo.

**Continúa con la palabra el Concejal William Jaramillo:** entonces en ese sentido es claro que este fallo ya mismo están corriendo los términos para cumplirse, y en efecto el municipio y yo visto en la página de Facebook de la alcaldía los comunicado que ha hecho la oficina de prensa ratificando el tema de que el esquema es de libre competencia y que los usuarios tienen la libertad de escoger cualquier prestador sea Yumbo Limpio o Urbaser o el que pueda prestar el servicio, a mí en ese sentido pienso que el reto y la dificultad en cierta forma, o no la dificultad pero digamos el que tiene realmente la situación allí es Yumbo Limpio que le dan la orden que depure su base de datos de usuarios de cara a que solamente facture a través de EMCALI los que tengan vínculo contractual con ellos, en ese sentido es importante contextualizar que Yumbo tiene 35,000 usuarios del servicio de aseo aproximadamente que veníamos hasta el 13 de diciembre de 2019 vinculados o recibiendo el servicio de parte de la empresa Servigenerales que por espacio de 11 años más o menos nos prestaron el servicio y lo cobraron a través de la facturas de EMCALI porque había un convenio de facturación conjunta pero que al terminarse el área de servicio exclusivo y el contrato de concesión a partir del 14 de diciembre quedamos los 35,000 usuarios en libertad de escoger la empresa, pero en ese entonces y esto lo dice el fallo el municipio y Yumbo Limpio con el apoyo de EMCALI lo que hicieron fue pasarnos a todos sin preguntarnos y sin firmar ningún contrato de condiciones uniformes o una solicitud de servicio, nos pasaron a la recién creada Yumbo Limpio y con la ayuda de EMCALI y el convenio de facturación y a partir de enero de 2020 y la fecha inclusive empezamos a pagar a Yumbo Limpio en la facturas de EMCALI y la historia todo el mundo la conoce en el sentido de que luego de que Urbaser tuvo algunas dificultades para el convenio de facturación conjunta que ya lo tiene firmado con EMCALI por supuesto que se vio obligado a facturar de manera directa el servicio que yo venía prestando o vienen prestando.

**El presidente dice:** le pido el favor al doctor Miller que lea el documento donde el mismo juez dice que nadie le ha enviado que no se puede confirmar que hayan enviado documentación el municipio a Yumbo Limpio, porque el señor esta diciendo que enviaron y nos metieron a todos en el paseo.

**Continúa el Concejal William Jaramillo diciendo:** estoy poniendo en contexto a la comunidad que nos siguen el Facebook live y los que están aquí, resumen digan lo que digan aparecimos todos en la factura de Yumbo Limpio los 35 mil usuarios sin haber firmado con Yumbo Limpio nada y por eso ese es el fallo de acción popular, hoy por hoy en palabras sencillas que le ha dicho el juez al Municipio, a Yumbo Limpio y Urbaser depure su base de datos su catastro de usuarios y sólo los que tengan vínculos comprobado factúrelo a través de EMCALI, de ahí el reto que tiene la empresa Yumbo Limpio de vincular desde cero a todos y cada uno de los usuarios, porque ya está aprobado y sentenciado en primera instancia de que los usuarios no le pertenecemos a ninguna de las dos empresas, ah que Urbaser ha hecho gestión comercial y ya tiene vinculados 16,000 usuarios y que quedan 19,000 o 20,000 más o menos pendiente esa es la tarea que tiene Yumbo Limpio ahora de afiliar a la gente, de vincularse a través de un contrato de servicios públicos y lo mismo Urbaser o cualquier empresa, pero es mi criterio que lo que se ha dado de alguna manera es el cobro de lo no debido en la facturas de EMCALI a favor de Yumbo Limpio, que Yumbo Limpio tenga que devolver esas platas quizás si quizás no porque la facturación se ha dado por mucho espacio, porque poca gente ha reclamado, porque la superintendencia en unos casos muy particulares individuales ha resuelto y le ha ordenado a Yumbo Limpio devolver plata pero la tarea de Yumbo Limpio es depurar su base de datos y simplemente cobrar a través de EMCALI únicamente lo que es, los usuarios que son y lo mismo Urbaser pero el fallo y con esto termino aunque ha dicho que no se encuentra probado que el municipio allá cedido de manera formal el catastro de usuarios y que tampoco el aporte del municipio fuera el catastro de usuarios y eso lo ha dicho en la parte motiva al final nos da la razón a nosotros los Concejales de oposición que hemos dicho siempre lo que ya aquí el juez está diciendo y es que se violó el derecho de los usuarios a la libre escogencia artículo noveno de la ley 142, y se volvió por parte de la administración y de Yumbo Limpio cómo también se violó el derecho colectivo a la libertad económica, así no se haya violado la moralidad administrativa eso es otra discusión, pero si se violaron

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*

 Concejo Municipal De Yumbo	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b> <b>FO-GP-02</b>		Versión: 2
			Fecha: 01-06-2017
			Página 6 de 21

TRD: 100-02

esos derechos, así que el tiempo nos está dando la razón cuando dijimos que eso no se debería ser así y yo aquí tengo porque una cosa obviamente es este fallo y acción disciplinaria constitucional pero hay más acciones obras más acciones, de hecho nosotros ya pusimos la queja disciplinaria el 30 de junio del año pasado por ese tema, ahí nos acaba de contestar la Procuraduría que abrió investigación disciplinaria formal, entonces de qué se violaron los derechos de los usuarios y la libertad económica o la libre competencia se violaron, quien responde eso ya es otra voz, eso ya son otras actuaciones pero se violaron y el tiempo lo está diciendo, a menos que el tribunal revoque el fallo de segunda instancia y yo si no entonces estoy pensando y se está pensando con un equipo jurídico la posibilidad de que la comunidad que se siente afectada, que no tenía vínculo con Yumbo Limpio y se le cobro algo indebido le reclame devolución de pagos a Yumbo Limpio si es que es procedente eso, ahora los efectos del fallo son hacia delante, ya está una orden precisa y clara de que se deben de abstener Yumbo Limpio especialmente de cobrar a través de la facturas de EMCALI a los usuarios que nunca firmaron con ellos y hay 16,000 usuarios que ya tienen vínculos con Urbaser, entonces quedan 19,000 o 20,000 pendientes, entonces la embarrada hoy que está saliendo a la luz pública y eso es lo que ha hecho de alguna manera yo noto un discurso ya diferente de parte de los funcionarios de la administración y eso me parece bien porque hay que reconocer de alguna manera los errores, a ya las responsabilidades la parte sancionatoria eso es otra voz eso es otro cuento y nosotros no somos los jueces para decirlo pero si hay que decir las cosas cómo son.

**Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio:** las preguntas complementarias serian las siguientes, a cambio de que o porque Yumbo obtiene el 30% de las acciones de la empresa Yumbo Limpio, es decir que apporto el municipio de Yumbo para poder obtener ese porcentaje de participación accionaria. Si aparentemente la administración municipal no entregó el catastro de usuarios cómo hizo Yumbo Limpio para obtener el catastro de usuarios que le envió a la empresa EMCALI, me queda una duda de porque se defiende entonces el fallo porque aparentemente según este fallo y según lo he escuchado aquí por parte de la Secretaría Jurídica no existe digamos ninguna preocupación ni afectación al Municipio de Yumbo con este fallo, no está perjudicando ni va en contravía de nada entonces que defendemos si todo está bien, y la última pregunta sería para la Secretaría Jurídica preguntar la Secretaría Jurídica entonces como nos lo dijo no participo en el proceso licitatorio el cual terminó conformando la empresa Yumbo limpio?.

**Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa:** el Concejal Fernando David Murgueitio manifiesta que qué se defiende, el Concejo no defiende a nadie, el Concejo hace control político, se aprobó la proposición para que vinieran los funcionarios y los representantes de la empresa hoy era con el fin de hacer claridad a las acusaciones o presuntas acusaciones tendenciosas que se han hecho tratando de demostrar que se han cometido errores llamémoslo así por parte de las administraciones que han tenido en sus manos el proceso de darle viabilidad a Yumbo Limpio de que entrara a participar de la recolección de basuras, en 1 área que creo que cuando ellos firmaron ya sabían que no era 1 área única y exclusivamente para ellos y yo creo que ningún alcalde se haya atrevido a firmarles 1 área de exclusividad cuando la ley dice lo contrario.

**Tiene la palabra el doctor Miller Díaz:** antes de todo hacer una aclaración a la intervención del Concejal William Jaramillo, donde si mal no entiendo da a entender que la posición de la administración ya cambio y que eso es muy positivo y estamos aceptando que nos equivocamos si mal no estoy o como que estamos en otra posición, no, yo creo que aquí están los mismos Concejales desde 2022 y la posición de la administración municipal ha sido siempre la misma, no se ha cambiado ni un punto ni una coma la posición de la administración en el punto de que el municipio nunca entregó contratos de CCU ni nunca se dio esa posición porque era ilegal, nosotros nunca lo hemos aceptado, y respecto a lo que manifestaba que la responsabilidad y todo es de Yumbo Limpio por eso yo me permití transcribir algunos apartes de lo que dijo el señor juez, esas no son palabras mías, son palabras del señor juez cuando dijo que fue Yumbo Limpio quien creyó pensó que con la entrega de la base de potenciales usuarios que debían de ir a trabajarlos irlos a conseguir pensaron ellos que ya eran sus clientes, venga, quien firma el contrato de facturación, Yumbo Limpio, EMCALI, el municipio no tenemos injerencia en ese convenio porque nosotros no somos un convenio tripartito, es un convenio de facturación entre Yumbo Limpio y EMCALI y estoy está regulado por una resolución CRA 756422 que es la hemos remitido en varias preguntas que nos ha hecho el Concejo, ellos tiene que

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



Concejo Municipal De Yumbo

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 7 de 21	

TRD: 100-02

fundamentarse en eso, o sea es como que yo llegue ahora y cree una empresa de aseo y me voy para EMCALI y le digo tengo los 200 usuarios de mi barrio porque todos me conocen entonces factúrenle, yo creo que EMCALI va a decir venga muéstreme que Diego Pérez, Diego Parra, Giovanni son sus clientes, tráigame el contrato de condiciones uniformes, eso fue lo que paso y básicamente lo que se dijo en el fallo, entonces no es que nosotros hayamos cambiado de posición ni nada siempre ha sido la misma posición sino que traje a colación algunos apartes que nos daba la razón y que no estábamos errados en ese punto.

Con respecto a las preguntas del Concejal Fernando David Murgueitio, hay unas preguntas que si lo permiten aquí está el doctor Gonzalo él nos podría dar respuesta el tema de los aportes, pero respecto a la Secretaría Jurídica, mediante decreto 259 de 2016 el alcalde en su momento delegó la contratación, delegó todo lo que es servicios públicos en la Secretaría General, fue a través de la Secretaría General que se hizo un contrato de consultoría para los estudios necesarios para determinar si Yumbo continuaba con 1 área de servicio exclusivo, libre competencia o si era mejor que nos asociáramos con alguien, con base en ese estudio que contrató la Secretaría General en su momento se trajo un proyecto de acuerdo aquí al Concejo, el acuerdo 021 del 28 de diciembre de 2018, donde facultaba al alcalde para que de acuerdo la constitución y la ley se adelantara el proceso de selección para que bien sea contratara con alguien o lo diera en concesión de acuerdo los estudios previos, entonces con base en esto y el estudio que determino que no podemos seguir en área de servicio exclusivo se determinó que lo mejor era conseguir un socio privado para prestar el servicio en libre competencia con los demás que quisieron venir o seguir prestando el servicio, luego ese contrato a esa misma empresa a través de un contrato de prestación de servicios, el 102.10.07028 del 15 de febrero de 2019 con la empresa ECON SAS cuyo objeto fue apoyar la estructuración del proceso de concurrencia de oferentes para la selección de un socio para la prestación de servicios públicos de aseo, apoyar en la elaboración de los estudios previos y los análisis del sector, realizar el proyecto de pliego de condiciones y demás etapas del proceso, así mismo realizar el acompañamiento en la definición de los criterios objetivos de selección, incluyendo los requisitos mínimos de calidad, continuidad, cobertura, sujeción a tarifas, experiencia previa y otros aspectos determinantes de acuerdo a los estudios previos realizados y lo definido en la sección 1.3.5 de la resolución CRA 151 de 2001 y la resolución CRA 720 de 2015, entonces esa empresa se contrató mediante un contrato de prestación de servicios abogados que me apoyan proyectando la respuestas, ellos elaboraron los estudios previos, el análisis del sector, y dentro de ese análisis del sector está la parte que usted preguntaba sobre que aporte el municipio para la parte accionaria de la sociedad, ellos hicieron un análisis de los usuarios, ese tema si no lo manejo porque no participe en ello, mal haría yo en dar un concepto sobre una cosa técnica, pero se hizo un análisis de unos potenciales usuarios y arrojó un valor de 390 millones algo así y ese era el aporte como potenciales usuarios y ellos elaboraron los estudios previos, hicieron los prepliegos, que hacía jurídico, lógicamente llegan los pliegos y reviso el cronograma que se debe de cumplir, las etapas de la ley 80 la ley 1150 y decreto 1082, pero yo ni adjudique ni califique porque ellos calificaban unas cuestiones técnicas que no conozco, ese fue el acompañamiento que hizo la secretaria jurídica, del proceso que se cumpliera con los pasos, y luego adjudicar, ellos hicieron el acompañamiento de la constitución de la sociedad y la presentación ante EMCALI, esa fue la participación de la Secretaría Jurídica de ese contrato que fue suscrito por la Secretaria General que tiene todavía la contratación delegada para los temas de servicios públicos.

Otra pregunta, lo que quise dar a entender es que cómo es una acción popular el fallo cómo tal no tiene un contenido económico donde diga condenado el municipio y tiene que pagar x perjuicio que le causó a Yumbo Limpio o que le causó a Urbaser, no, el fallo cómo lo manifiesta el Concejal William dijo aquí se violó la libre competencia, yo leía en los considerandos el municipio de Yumbo no tuvo nada que ver fue la empresa quien creyó, estamos presentando el recurso reiterando que es el mismo juez quien manifiesta y nosotros a través de todo el proceso que siempre fue de libre competencia que nosotros nunca le cedimos los contratos de los CCU, nosotros no podíamos hacer eso, yo no puedo decirle al juez que no se violó, porque no fue por actividad del municipio,

**El Concejal Carlos Villa dice:** a nosotros como concejo nos interesa saber si en verdad la entidad municipio de Yumbo a través de los funcionarios competentes le entregaron digamos el archivo catastral de los usuarios de recolección de basura a x o y empresa, ahí

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 8 de 21	

TRD: 100-02

es donde está el meollo del control político que se ha hecho, si en verdad se le entregó uno se le entregó hay un documento firmado o no lo hay donde decían a ustedes les toca de la cuarta hacia allá a los otros hacia acá, eso es lo que queremos saber.

**Continúa con la palabra el doctor Miller Díaz diciendo:** entonces cuando la pregunta dice como vamos a asumir la defensa, la defensa de la sentencia de la acción popular está fundamentada en que nosotros nunca le entregamos algo, ah y eso que de ahí se van a desprender demandas en contra del municipio, de Yumbo Limpio y de EMCALI si, lo más seguro es que se van a venir demandas y nos toca a nosotros, o si la administración determine contratar a alguien más experto porque defendernos nos vamos a defender con los mismos argumentos nosotros no violamos eso y no conllevamos a esa situación, ya nos estamos preparando para asumir la defensa, lo estamos haciendo con toda la responsabilidad que ello conlleva.

**Tiene la palabra el doctor Gonzalo Perdomo asesor del despacho de la alcaldía de Yumbo manifestando:** quiero complementar lo que ha dicho el Secretario Jurídico para responder las afirmaciones del Concejal William Jaramillo en el sentido de que el municipio ha cambiado de pronto la posición jurídica o el municipio ha aceptado la Comisión de algún tipo de error o de actuación ilegal o por fuera de los parámetros de los deberes funcionales que las diferentes normas le imponen a los funcionarios públicos, le quiero decir Concejal que el enemigo del municipio no son los funcionarios públicos que participaron en la licitación pública ni que adjudicaron el contrato ni que han defendido ese problema, los enemigos son otros concejal, por ejemplo yo le puedo decir que es la que si cambio de posición fue la empresa Urbaser, porque aquí en el proceso licitatorio y hasta el mes de febrero o marzo del año 2020 todas las empresas que estuvieron presentes participando en la licitación, todas entendieron que era un proceso de libre competencia, que no se iban a ceder usuarios que no se iban a ceder contratos, todos entendieron eso y está publicado en el Secop, en los documentos del contrato, tanto lo entendieron que Urbaser le escribe a EMCALI en enero o febrero del año 2020 y le dice EMCALI no le vaya a facturar todos los usuarios a Yumbo Limpio porque el municipio fue muy claro en la licitación, porque el municipio no cedió los contratos y el municipio le manifestó eso a ustedes EMCALI, porque el municipio les mandó un oficio diciéndole a EMCALI que cambiaba el esquema, que había libre competencia, Urbaser entendió eso, y se lo dijo a la SIC y a EMCALI, Ecolimpia también lo entendió, y se lo dijo a la superintendencia vincule a EMCALI porque la que ha causado todo este problema es EMCALI, pero bueno, la SIC no ha vinculado a EMCALI hasta el momento, entonces los enemigos no son los funcionarios públicos, la doctora Diana Margarita que estaba secretaria general en ese momento firmó estudios previos estudios del sector, los enemigos no son ellos, aquí porque nos defendemos, porque aquí lo que vemos es que hay una pelea por un mercado entre dos empresas básicamente y cómo estrategia jurídica se ha determinado vincular al municipio porque el municipio es el que tiene el dinero con que responder en el evento que resulten empresas afectadas aquí. Entonces de ninguna manera y lo hablábamos con el doctor Miller la primera línea jurídica defensa en estos temas y es lo que siempre se ha dicho es que el municipio no ha actuado indebidamente, en ningún momento, ni en el pasado ni ahora, si ustedes ven las publicaciones que se han realizado ahí dice, desde el mes de mayo de 2019 el municipio está manifestando por todos los canales que el municipio entraba el libre competencia, que el usuario tenía la libertad de elegir el prestador, que pasa, es que tenemos una empresa que llevaba 16 años aquí en Yumbo disfrutando y gozando monopólicamente el mercado porque la ley se lo permitió, pero obviamente esa empresa no quería salir y no quiere salir del municipio de Yumbo, tiene todo el derecho a pretender quedarse en el municipio de Yumbo, a título informativo, Servigenerales venía prestando también un servicio en Popayán y se asoció con el municipio de Popayán que actualmente es socia del municipio de Popayán en otra empresa y prestan el servicio libre competencia en Popayán y allá no hay más competidores, ellos son los únicos en libre competencia el único prestador, en Montería creo que la situación es igual, Servigenerales paso a ser Urbaser y ahí libre competencia pero es el único prestador, entonces la pretensión de ellos fue esa, quedarse con el mercado sin área de servicio exclusivo siendo un único prestador.

El Concejal Fernando David Murgueitio pregunta porque le dieron al Municipio de Yumbo el 30%, ahí es donde entra el tema de los consultores especializados, esos consultores especializados han trabajado en muchos procesos de aseo en Colombia, hicieron el último proceso de área de servicio exclusivo en Bogotá, son exfuncionarios de la CRA, son ex funcionarios de la superintendencia de servicios públicos, inicialmente ganaron un proceso

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 9 de 21	

TRD: 100-02

público para hacer una consultoría, en esa consultoría que dijeron ellos, dijeron el municipio ya no tiene las condiciones para seguir en área de servicio exclusivo porque hay cobertura al 100% de los usuarios, entonces el municipio tiene que pasar a libre competencia, los contratos de condiciones uniformes se vencen, hay que hacer nuevos contratos de condiciones uniformes, el municipio debe de hacer un proceso de concurrencia diferentes especial no sujeto a ley 80 para conseguir un socio estratégico, socio estratégico que servirá al Municipio para conformar una empresa prestadora de servicios públicos que le servirá al municipio para atender las fallas del mercado, cuáles son las fallas del mercado, o cuáles son las fallas que pueden presentarse en un municipio cómo Yumbo, puede haber un descreme del mercado dijeron ellos, que quiere decir eso, que alguna empresa que sea 100% privada sólo quiera atender usuarios comerciales o industriales, porque ellos pagan un aporte y no quiere atender usuarios subsidiados o no quiere atender la zona rural uno quiere atender usuarios con bajo capacidad de pago, entonces el municipio debe entrar a atender esos usuarios dijeron ellos, una oportunidad de negocio para el municipio tener un prestador de servicio público que le genere ingreso, ventajas el esquema de libre competencia, bajan las tarifas, en efecto bajaron en el municipio de Yumbo, entonces dicho esto había que hacer un procedimiento público de selección, a bueno dijeron otra cosa cuando se abra el mercado de libre competencia pueden quedar usuarios sin prestador del servicio porque nadie les interesa atenderlo, entonces cómo es obligación constitucional del alcalde garantizar que se le preste el servicio a todos entonces el municipio tiene que tener lista una empresa que vaya el primer día a esas zonas donde no van a ir los prestadores privados, eso era otra consideración para que el municipio se hiciera socio de un particular, dicho esto había que abrir el procedimiento de concurrencia de oferentes público para seleccionar al socio, es un procedimiento que no está incluido en la ley 80 por eso se dice que es un procedimiento especial y se pueda hacer bajo unas reglas diferentes a la licitación, plazos menos cortos, en fin, entonces se tomó la decisión en ese entonces desde la Secretaría General de hacer una licitación pública, precisamente evitar cualquier tipo de cuestionamiento al tema, la licitación pública es un mecanismo que es más garantista para la participación de múltiples oferentes, se contrató esta empresa cómo dijo el doctor Miller para que hicieran los estudios previos, el estudio del sector, los pliegos de condiciones, atendieran las observaciones a los pliegos, incorporarán las observaciones si era el caso de los pliegos definitivos, calificara, adjudicaran y asesorarán al Municipio después de adjudicado en la transición, hasta llegar al inicio de la operación de libre competencia, ese contrato se hizo, se inició, empezaron a entregar los productos y dentro del estudio del sector que es lo que dice el doctor Miller que no maneja muy bien, de hecho yo lo que hago es una descripción simplemente porque yo soy abogado también, que dijeron ellos allí, el aporte del municipio es la información comercial, la información comercial de la base de datos de los usuarios de un mercado potencial en libre competencia, eso está escrito allí en el estudio del sector, en los prepliegos, el municipio va a entregar una base de datos que no es igual al contrato con el usuario, y entregar esa base de datos evita unos costos a la persona que se va asociar con el municipio, entonces hablan de la teoría de los costos evitados que es la teoría que usan en las resoluciones regulatorias y de tarifas y de costos de la CRA, ellos mencionan allí costos evitados, en ejemplo son los costos que le evita el reciclador a la empresa cuando recoge el cartón, recoger el plástico y en vez de que se lo lleve la empresa que ocupe espacio en el camión y en el relleno ellos los recogen y eso existe una metodología para remunerar eso, ellos hicieron una analogía y dijeron el municipio le va a evitar los costos de levantamiento de base de datos al socio de la empresa que va a constituir y eso tiene un costo proyectado en el tiempo y son si mal no recuerdo 300 algo millones de pesos, ellos sacan el cálculo cuánto cuesta poner a operar una empresa de servicio público de Yumbo y dicen unos costos de operación, unos costos de mantenimiento, una caja, eso vale mil y pico de millones de pesos entonces el aporte de la base de datos equivale a 30% de ese costo total, ese costo total deberá ser pagado por el adjudicatario entregado al Municipio y luego el municipio lo aporta a la sociedad, de sus arcas del municipio lo saca y lo aporta a la sociedad, entonces ese fue el estudio que hicieron ellos que plantearon en la licitación, adicionalmente que dijeron también, cómo hay un mercado monopólico de 16 años donde se prevé que la empresa no va a querer salir la que está, hay que garantizar le a todas las empresas la libre competencia, entonces hay que exigir las cláusulas contractuales del contrato que se vencen donde se dice que el concesionario debe retornar toda la información comercial, técnica, financiera, los planos,

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*

	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b>		Versión:	2
	<b>FO-GP-02</b>		Fecha:	01-06-2017
			Página 10 de 21	

TRD: 100-02

la rutas, los CCU vencidos, las facturas las 400 cajas que dijo el doctor Miller que habían entregado, para garantizar que el mercado realmente quede en libre competencia, que no suceda que llegue el 14 de diciembre y el mercado este amarrado ya como de hecho sucedió en una parte, ya el mercado estaba amarrado antes del 14 de diciembre, no obstante hay empresas como Serviambientales que llegaron a captar nuevos usuarios como es el caso e Guabinas, creo que esta empresa ha captado todas las unidades de Guabinas, pero dijo el consultor el municipio debe garantizar que el mercado de este en libre competencia, todo esto se les informó a ellos en la licitación pública, se le dijo que era una base de datos simplemente que se les iba a entregar, de hecho ahí están las grabaciones donde hay preguntas de la empresa Ema Interaseo donde dicen que quien le responde a ellos por la inversión que van a hacer en la base de datos, se dice no hay ninguna garantía para ustedes que por el hecho de pagar por la base de datos eso les va a garantizar que los usuarios van a ser suyos,

Otro tema derivados de la licitación pública es del oficio que se ha hablado aquí en septiembre, ese oficio es plena expresión y pleno respeto de los términos de la licitación pública y de los análisis que arrojaron los consultores, los consultores dicen cómo hay un prestador monopólico hay que dejar el mercado libre competencia y fuera de eso hay que ayudarlo a los prestadores que vengan o por lo menos al que va a ser socio del municipio para que pueda asegurar la facturación del servicio que va a prestar a sus usuarios, no todos los usuarios del municipio sino a los usuarios que consigan cuando entre en operación, de hecho hubo una pretensión de Servigenerales de que el contrato de facturación que tenía vigente durante la ase con EMCALI no terminara si no que se extendiera, está en documentos también, Servigenerales le dijo a EMCALI, venga usted no le puede factura a Yumbo Limpio porque usted tiene el contrato de facturación es conmigo, no le facture a ellos fue uno de los argumentos, entonces hasta donde entiendo yo ese tipo de consideraciones de que había que ayudarlo a uno de los nuevos prestadores a lograr un convenio de facturación atiende a eso, a que se iba a abrir un mercado de una posición monopólica y había que ayudarlo al nuevo prestador en este caso a que pudiera facturar el usuario a su servicio, entonces cuando el pleno desarrollo de la licitación porque si lo dijeron los consultores que garantizar el mercado de libre competencia, hay que abrirlo, hay que ayudarlo al prestador a que factura, allí se dice, en el municipio se acaba el esquema de servicio exclusivo y entra en libre competencia, al prestador socio del municipio se le entregó una base de datos o listado de usuarios para que pueda facturarle el servicio a sus usuarios, se usa la palabra vinculación y vincular una base de datos es hacerla compatible, también está en la regulación de la CRA está expresamente definido que es vincular una base de datos, entonces eso fue en pleno desarrollo, lo que el municipio aportó fue un listado de usuarios, en ningún momento aportó contratos o cedió posiciones contractuales o cedió CCU, precisamente por eso es que Yumbo Limpio demandó al municipio, lo demandó en la acción popular, lo demandó ante la Contraloría, lo demandó en acción de cumplimiento diciendo vea municipio usted no me cumplió lo que me dijo en la licitación, no me entregó los usuarios, entonces no le han dado la razón.

hablando de enemigos del municipio la posición de EMCALI ha sido muy afín a la de Yumbo Limpio, ha sido complaciente cuando Yumbo Limpio le dice factúreme, EMCALI le dice si venga yo le facturo, y ante eso se alza Ecolimpia, se alza Urbaser, porque Yumbo Limpio como dijo el juez en la acción popular hace un entendimiento equivocado errado de los derechos que le confirió la licitación pública, el juez entendió y así lo dijo, el municipio no cedió usuarios, el municipio si entregó una base de datos bueno y ahí otra claridad sobre el fallo, que dice el juez en el fallo sobre la base de datos en una parte, dice el municipio no podía disponer de esa base de datos, pues discrepamos pues muy claramente en ese punto porque el municipio construyo esa base de datos, en el gobierno de la Alcaldesa Alba Leticia Chaves aquí se contrataron ingenieros geodestas, catastrales, empresas que hicieron un levantamiento de esa base de datos de usuarios que le costó al Municipio, se pagaron unos sobrevuelos, y esa información se le entregó a Servigenerales en el primer contrato de concesión 441, y se dice en el contrato el municipio entrega un censo de usuarios para que Servigenerales lo mantenga y lo actualice y ese censo de usuarios debe retornar al Municipio cuando termine el contrato, en segundo contrato de concesión del 2011 dice lo mismo el municipio entrega el catastro o censo de usuarios, Servigenerales debe mantenerlo actualizado y devolverlo al municipio, entonces esa base de datos es del municipio, por eso en este proceso licitatorio por encima de la mesa se dice en los pliegos y ahí está publicado, el municipio tiene una base de datos y se la va a

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



Concejo Municipal De Yumbo

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 11 de 21	

TRD: 100-02

ceder, se la va a entregar al socio que consiga para que este haga gestión comercial, para que este consiga los usuarios, en el análisis de riesgos de la licitación pública se contempló expresamente que pasaba, de quien era el riesgo si los usuarios no se querían ir con Yumbo Limpio, pues de Yumbo Limpio y también se habló eso allí, entonces reitero lo que vemos es una pelea por un mercado pelea previsible también, también se contempló eso y se dijo en los estudios y en los riesgos y el tema de la base de datos es tan simple como que Urbaser también tenía la base de datos y con esa base de datos fue que Urbaser fue a las juntas de acción comunal a las casas e hizo gestión comercial, tan es así que miren Urbaser el 3 de enero de 2020 le envió un oficio a EMCALI diciéndole factúreme 29 usuarios del municipio de Yumbo porque son míos, y le remitió la base de datos cuando el contrato ya se había acabado, entonces para concretar lo que quiero decir es que tener una base de datos no es tener el mercado de usuarios del municipio de Yumbo, entregar una base de datos no es entregar el mercado, en estos momentos hay empresas que tienen la base de datos del municipio de Yumbo de aseo y no son prestadores del servicio de aseo, por ejemplo EMCALI, si hay una empresa que hoy día quiera entrar en el municipio de Yumbo a competir por el servicio de aseo hay una resolución que es la 422 de 2007 dice que la empresa que quiera entrar puede comprar la base de datos a EMCALI por un precio y con esa base de datos puede escribirle al cliente, llamarlo, ahí hay un tema de había data que no está establecido, pero lo cierto es que la base de datos es del municipio, contractualmente retorno al Municipio y el municipio estaba facultado para hacer uso de ella, por ello es que los jueces han dicho, el juez de la primera acción popular, la sic también lo dijo, el juez de la segunda acción popular, allí no se violó la moralidad pública en la licitación y en el oficio que se envió a EMCALI solicitando que se suscribiera un convenio de facturación es un derivado, es una expresión de la licitación pública, también lo dijo el juez de la acción popular no hay violación de la moralidad pública y el municipio no entrego contratos de condiciones uniformes.

Entonces Concejal el aporte del municipio de Yumbo que le generó el 30% es una base de datos de un mercado de potenciales usuarios tal cómo lo dice la licitación pública, cómo obtuvo el catastro Yumbo Limpio porque el municipio se comprometió en la licitación para entregarle un listado o base de datos de usuario, la regulación también define que es un catastro de usuarios, y es una base de datos de usuarios, entonces Yumbo Limpio lo obtuvo del municipio cómo se ha dicho y cómo reposa en los respectivos expedientes, porque preocupa el fallo porque nos defendemos, porque se está buscando vincular al Municipio a una pelea por un mercado y en las peleas siempre hay perdedores y siempre hay personas que apuestan dinero, que invierten y de pronto no les va bien en el negocio y alguien tiene que pagar o ellos consideran que tiene que cobrarle, entonces cómo les digo el cambio la proposición fue Urbaser porque ellos tenían muy claro que el municipio de Yumbo era el libre competencia y que no estaba cediendo usuarios, pero ellos han hecho valer una teoría inclusive hay Concejales de aquí que le han dado credibilidad a esa teoría de que el municipio de Yumbo entregó o cedió los usuarios, aquí hemos dicho que no, está claro y los jueces también lo han entendido, no hemos cedido usuarios entonces nos preocupa que se pretenda endilgar le conductas al Municipio que no ha cometido porque esas conductas efectivamente puede generar un daño patrimonial, entonces lo bueno de estos espacios es precisamente eso, que haya la oportunidad de aclarar, de explicar para que todos podamos hacer un frente unido para defender al Municipio y el patrimonio del municipio, no es para defender a X o Y funcionario porque si desde aquí del municipio decimos o promulga vamos una teoría en el sentido de que el municipio entregó usuarios cuando el municipio no los ha entregado pues eso da pie para que los privados demanden y que Urbaser diga no es que el municipio le entregó los usuarios a Yumbo Limpio y EMCALI diga si el municipio le entregó los usuarios a Yumbo Limpio y por eso yo le facturo cuando el municipio le ha dicho todo lo contrario y se lo ha puesto por escrito, y le mando los pliegos de la licitación y le digo el mercado es el libre competencia, entonces si, en Cali también tendrá que responder por esas actuaciones cómo dijo el Concejal Jaramillo, entiendo que actualmente hay un proceso disciplinario donde se está analizando esa situación de EMCALI, porque en Cali conoce la regulación y lo que le dijo el municipio fue que cumpliera la regulación, que facturará de acuerdo a la regulación.

**Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio:** aquí lo que hay es un real problema muy serio que está afectando la comunidad, hoy tenemos cerca de 16,000 usuarios que están pagando, por un lado a alguien con quien no tienen contrato y condiciones uniformes y por otro lado le están cobrando al que si tienen contrato de

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 12 de 21	

TRD: 100-02

condiciones uniformes, hay un problema con una doble facturación, inclusive hay un doble pago y se generó, pues estamos escuchando y parte de esta citación es quien tiene esta responsabilidad de eso que se generó, tanto así que no es solamente perjudicada la comunidad y que alguien tendrá que resolverle pero hasta ahora nadie le quiere resolver menos el municipio de Yumbo porque el municipio de Yumbo no cometió ningún error según lo que argumentan los que tuvieron esa responsabilidad, y quiero decirle cuando hablamos de la responsabilidad es porque se tiene la actuación propia del ejercicio público y uno no tiene por qué no asumirlo cuando tiene participación de ello, aquí hemos escuchado ampliamente que Yumbo no tuvo nada que ver, que entendió mal Yumbo Limpio y estamos en el momento que todo el mundo sálvese quien pueda inclusive hasta sus socios lo tiran a un lado y empiezan las peleas, estamos en un caos jurídico, imagínense toda las acciones jurídicas que ha hecho el propio socio del municipio en menos de dos años frente a este problema, y ahora obviamente la misma comunidad y los competidores que creen y argumentan tener razón, y cómo digamos las palabras están bien y argumentan mucho yo traigo aquí los documentos porque quiero hacer trabajo objetivo y vuelvo y repito esta es mi tarea constitucional, son mis funciones, por eso lo hago y asumo esa responsabilidad si no no moviera posicionado cómo la ley lo permite en representación de esas más de 27 mil personas que confiaron en mí.

Aquí hay una carta del 2 de septiembre de 2019 y esta carta es la clave es la carta con la que efectivamente se defiende Ercali y se defiende Yumbo Limpio y se van a defender todos para asumirlo la responsabilidad al municipio entonces esta es la carta que todo el mundo ha entendido mal o por lo menos se interpreta mal, vamos a leerla para ver cómo se interpreta a todos los que estamos aquí, es una carta enviada al señor Gustavo Adolfo Jaramillo gerente general de empresas municipales de Cali enviada por el señor Carlos Alberto Bejarano Alcalde en su momento del municipio de Yumbo, asunto: solicitud convenio de facturación conjunta y vinculación de base de datos de usuarios del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Yumbo Valle del Cauca, de entrada es claro el asunto, pero vamos a leer su contenido,

Cordial saludo.

Por medio de la presente, en calidad de Alcalde del Municipio de Yumbo, me permito dirigirme a su empresa, a fin de informal que, previa licitación Pública No. LP-SG-001 de 2019, cuyo objeto consistió en la "SELECCIÓN DE EL O LOS SOCIOS ESTRATEGICOS QUE CONFORMARAN CON EL MUNICIPIO DE YUMBO UNA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ORDINARIOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL; BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS; CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES EN LAS VÍAS Y AREAS PÚBLICAS; TRANSFERENCIA; TRATAMIENTO; APROVECHAMIENTO Y LAVADO DE AREAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO — VALLE", el Municipio de Yumbo adjudicó el mencionado proceso, dando lugar a la conformación de una nueva sociedad que prestará el servicio público de aseo en el Municipio, y que corresponde a la sociedad YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P.

Lo anterior, de conformidad con la obligación que tiene la administración Municipal, según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, de garantizar la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Yumbo y, teniendo en cuenta la próxima finalización del actual contrato de concesión vigente entre esta entidad territorial y la empresa SERVICIOS GENERALES, así como del Área de Servicio Exclusivo conformada para efectos del esquema de prestación que se desarrolla en el Municipio, por expiración del término de duración fijado por la CRA.

En consecuencia, a fin de garantizar la continuidad y normalidad en la prestación del servicio y la implementación del nuevo esquema de prestación del servicio público en nuestro Municipio con motivo de la terminación de la actual concesión el día 13 de diciembre de 2019, el Municipio procederá a dar aplicación a lo dispuesto por la CLAUSULA 7.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO de la actual concesión, en particular lo dispuesto en los Núm. 8 "Al finalizar la Concesión, el Concesionario deberá entregar al Municipio o a la persona que este designe, la totalidad de la información técnica, financiera, comercial y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio Público de Aseo en el Municipio de Yumbo. En este sentido deberá entregar toda la base documental de la operación del Servicio Público de Aseo en el Municipio de

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 13 de 21	

TRD: 100-02

Yumbo, incluido manuales y planos que soportan la misma, debidamente catalogada y organizada"; y el numeral 7.2.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES, ítem 9 "Al finalizar la Concesión, el Concesionario deberá ceder la totalidad de los contratos de condiciones uniformes a la(s) persona (s) que el Municipio designe"; de conformidad con lo cual, tanto las bases de datos de los usuarios del servicio público de aseo, como los CCU vigentes, son objeto de entrega al Municipio, quien los concedió a su actual contratante.

Así las cosas, nos permitimos presentar ante EMCALI E.I.C.E., al nuevo prestador constituido en el Municipio de Yumbo, que es la empresa YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P. NIT. 901.312.977-8, representante legal Christian Benitez Parra, empresa que asumirá la prestación del servicio público de aseo en nuestro Municipio a partir del día 14 de diciembre de 2019; sociedad que cuenta con participación accionaria del Municipio de Yumbo.

Igualmente, el Municipio de Yumbo, como concedente del CCU vigente del Municipio de Yumbo y de la base de datos' de usuarios, según lo explicado mediante el presente documento, se permite solicitar a EMCALI E.I.C.E. que a partir del día 14 de diciembre de 2019, fecha en la cual iniciará operaciones el prestador YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P., se proceda a vincular a dicho prestador la totalidad de la base de datos de usuarios para realizar la facturación del servicio público de aseo al nuevo prestador a partir de esa fecha". Ahí hay una indicación clara del alcalde a EMCALI autoridad municipal encargado de responder por el servicio público de aseo en el municipio de Yumbo, y por eso obviamente en Cali se va a defender allí, está diciendo el alcalde que le facture todo a Yumbo Limpio, aquí sigue:

"No obstante lo explicado, nos permitimos informar que el esquema de prestación que implementará el Municipio de Yumbo a partir de la finalización de la actual concesión, no contempla exclusividad para el nuevo prestador, y en consecuencia, se regirá por el principio de libre competencia en la prestación del servicio público de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.11. del Decreto 1077 de 2015; por tal razón, sin perjuicio del cumplimiento perentorio de las obligaciones contractuales a cargo de SERVICIOS GENERALES S.A. E.S.P., dicha empresa, o cualquiera otra interesada en ofrecer sus servicios, no tendrán impedimento alguno por parte de la autoridad municipal para prestar el servicio público de aseo en este Municipio, para efectos de lo cual podrá vincular a los usuarios al nuevo CCU que establezca para el efecto — toda vez que el actual es objeto de reversión al Municipio— previo cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.3.2.2.4.2.110 de la norma en mención, en concordancia con las previsiones sobre derecho de petición, establecidas en la Ley 1437 de 2011, subrogada en la parte pertinente por la Ley 1755 de 2015 y demás regulación aplicable en los esquemas de libre competencia, que son de conocimiento de EMCALI EICE".

Esto es para explicar también que cada vez que alguien se quiera salir de una empresa pues tiene que cumplir ese procedimiento para poderse salir de esa empresa y vincularse a la próxima y así le puedan cambiar el prestado en la facturación.

"Para el debido análisis de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Copia del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-SG-001 de 2019 convocada por el Municipio de Yumbo.
2. Copia de la Resolución de adjudicación de la precitada licitación pública
3. Certificado de existencia y representación legal de YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P.
4. Copia del Contrato de Concesión N° 696 del 20 de septiembre de 2011.
5. Copia del oficio N° 101.29.118 del 30 de agosto de 2019, enviado por la Alcaldía a Servigenerales, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por medio del Contrato de Concesión N° 696 de 2011

Agradecemos su oportuna atención y respuesta al presente requerimiento, atentamente, Carlos Alberto Bejarano Castillo".

Aquí colocan proyecto Gonzalo Perdomo asesor, reviso Alfonso Diago Arboleda asesor.

Anexan la cámara de comercio,

Entonces uno diría aquí pueden darle interpretación diferente pero en la parte donde le solicita a EMCALI y lo quiero volver a leer ese parágrafo: "Igualmente, el Municipio de Yumbo, como concedente del CCU vigente del Municipio de Yumbo y de la base de datos' de usuarios, según lo explicado mediante el presente documento, se permite solicitar a EMCALI E.I.C.E. que a partir del día 14 de diciembre de 2019, fecha en la cual iniciará operaciones el prestador YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P., se proceda a vincular a dicho

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 14 de 21	

TRD: 100-02

prestador la totalidad de la base de datos de usuarios para realizar la facturación del servicio público de aseo al nuevo prestador a partir de esa fecha”.

Queridos funcionarios, Concejales y comunidad en general, aquí no se dice posiblemente potencialmente, potenciales clientes, aquí no dice potenciales aquí le está diciendo el Alcalde factúrele todos, porque yo soy el dueño de y ahí lo está diciendo el documento y cualquiera podría decir es interpretación de Murgueitio que lo quiere interpretar así y listo les valido eso hasta ahí pero entonces vamos a ver que dice EMCALI cuando le hacemos esas preguntas, a ver que entendió EMCALI porque puede ser que los que leímos esto y han escuchado esto puede ser que tengamos una interpretación diferente a lo que se quería expresar en el documento, nosotros hicimos una pregunta para ese debate a EMCALI y EMCALI contesta a la señora Guillermina Becerra unas preguntas que nosotros hicimos en fecha 17 de marzo de 2021 y le dice en atención a su amable comunicación radicado EMCALI el 10 de marzo de 2021 dirigido al gerente de EMCALI procedemos a dar respuesta a las preguntas planteadas en dicho comunicado, porque aquí no se sabe quién le entregó aparentemente a EMCALI, porque aquí lo decían, en el otro documento quedó claro pero no decían quien le entregó físicamente la base de usuarios para que los facture, el alcalde le está diciendo factúrelos pero no se tiene claro quién lo entregó, entonces le preguntamos nosotros, quien solicitó, autorizó y/o decidió la exclusión o baja de la facturación de EMCALI del servicio de aseo que presta Urbaser antes Servigenerales municipio de Yumbo la respuesta fue con comunicación de oficio número 101.29.119 del 02 de septiembre de 2019 el alcalde del municipio de Yumbo presenta a EMCALI la información relacionada con el proceso adelantado en el municipio de Yumbo para la prestación del servicio de aseo en dicha localidad en la que indica que la empresa Yumbo Limpio será quien prestara el servicio público de aseo en el municipio de Yumbo, solicitando a su vez realizar un convenio de facturación conjunta y vinculación de base de datos de usuarios del servicio público domiciliario de aseo del municipio de Yumbo, asimismo informa la finalización de la concesión vigente entre Servigenerales y el municipio de Yumbo Como área de servicio exclusivo, el día 9 de septiembre de 2019 el representante legal de la empresa Yumbo Limpio enviar comunicado a EMCALI solicitando realizar convenio de facturación conjunta entre las partes, aquí le colocan el numeral consecutivo, ahí queda claro EMCALI limpie su responsabilidad y dice el alcalde me lo indicó, en la pregunta 10 quien solicitó o autorizó o decidió la inclusión en la facturación de EMCALI del servicio de aseo que presta Yumbo Limpio en el municipio de Yumbo, aporta copia del contrato o convenio de la facturación conjunta si lo hay celebrado entre EMCALI y Yumbo Limpio entonces la respuesta a esa pregunta es, adicional a lo informado en la respuesta a la pregunta número uno se anexa copia del convenio de facturación conjunta del servicio de aseo suscrito entre EMCALI y Yumbo Limpio, pregunta tres con base en que motivos o argumentos legales se solicitó, autorizó o decidió el anterior punto uno y dos, adjuntar la documentación, la respuesta es conforme a lo indicado a lo de la respuesta a los puntos uno y dos se anexa copia de los comunicados del 2 de septiembre de 2019 firmado por el alcalde del municipio de Yumbo señor Carlos Alberto Bejarano y con comunicados del día 9 de septiembre de 2019 firmado por el representante legal de la empresa Yumbo Limpio señor Cristian Benítez Parra, digamos que aquí hay un caos jurídico, hay un problema real hay una doble facturación y aquí estamos preguntándole que paso, aquí no hay unos supuestos aquí hay una indicación clara y EMCALI se está defendiendo así, yo no tengo la responsabilidad el alcalde me dijo que lo hiciera, aquí no está diciendo en ningún momento potenciales usuarios, tome base de datos Yumbo Limpio y gestiónelos por eso Yumbo Limpio los va a demandar toda las veces, imagínese las características, la lealtad en este proceso nuestro propio socio tener que estar ahora en todo este conflicto jurídico, aquí podemos decir miles de cosas pero aquí hay algo escrito, hay un fallo y hay algo escrito y hay una responsabilidades la pregunta es cuándo se va a corregir si podemos evitar que se siga creciendo el problema, podemos evitar que se siga creciendo el problema de la doble facturación, hay que asumir una decisión, lo hicimos de manera respetuosa aunque algunos no les guste que se les diga o mostrar unos errores que hoy el tiempo los está develando, pero dijimos a tiempo corrijan que eso quedo mal hecho, pero no, se sigue en la posición que no hay nada mal hecho, que Yumbo nunca lo hizo ni lo dijo cuando hay un escrito que claramente lo está diciendo, mi intención no es hacer una persecución a un funcionario, la pregunta es cuándo vamos a resolver ese problema que hoy está generando dos problemas muy grande, uno a la comunidad que son bastantes en una doble facturación y dos al Municipio de Yumbo un riesgo jurídico

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 15 de 21	

TRD: 100-02

gigantesco porque obviamente de todo esto se van a pegar de ese comunicado para sustentar todas las demandas que se vayan a venir por perjuicios económicos para Yumbo limpio, Urbaser y todos los que quieran inclusive la misma comunidad, y lo que estamos diciendo es y se los queremos decir desde febrero del año 2020, corrijamos corregir no es un problema de mala actitud ni de persecución y vuelvo e insisto yo no tengo nada en contra de ninguno de los funcionarios pero aquí hay una realidad, hay un problema, y claro que si he dicho que me pareció soberbia la posición de los funcionarios de no haber venido al día siguiente a continuar el debate, porque simplemente se levantó porque alguien levantó la voz y la presidenta en ese momento vio que había desorden en el auditorio y canceló la sesión para el día siguiente, pero al día siguiente no vinieron los funcionarios, este debate solamente se pudo hacer hasta el 2021 donde también quedó en dudas pero también se había podido hacer algo, y no se ha hecho y lo único que crece es la responsabilidad y claro que si tienen responsabilidad, claro que tienen, esperemos que no salga mal para el municipio de Yumbo, pero si sale mal para el municipio de Yumbo claro que tiene que haber algunos responsables.

**Tiene la palabra el doctor Gonzalo Perdomo asesor del despacho del alcalde:** concejales ustedes tienen una información parcial con base en ese oficio, después de ese oficio hay muchos oficios más cruzados entre EMCALI, Yumbo Limpio donde primero tienen que suscribir un convenio de facturación conjunta y el municipio no hace parte, como usted bien lo leyó suscriba un convenio de acuerdo a la regulación, ese tema de los convenios está muy regulado cómo hace una empresa concedente cómo lo dice la regulación que EMCALI va a conceder su sistema para que otra concesionaria facture allí, dice de acuerdo a la regulación, entonces hay muchos oficios donde EMCALI le dice a Yumbo Limpio, de ese catastro y base de datos que usted me envió cuantos le activo, y Yumbo limpio le responde actívemelos todos, es decir que la facturación de hoy día que se está realizando por EMCALI a favor de Yumbo Limpio no se está realizando con base en ese oficio Concejal, con base en ese oficio se puede decir que EMCALI vio un interés, se hizo una gestión para que se atendiera a una empresa y se mirara la posibilidad de suscribir un convenio de facturación, ese es el efecto jurídico que produce ese oficio, pero el efecto jurídico de facturación lo producen alrededor de tres oficios de Yumbo Limpio donde Yumbo limpio le dice factúremelos todos y EMCALI le responde pero venga Ecolimpia me dice que tiene 300 usuarios allá, no, factúremelos todos, pero Yumbo Limpio me dice que tiene 27 mil y me manda el mismo catastro, cuales le facturo, factúremelos todos, entonces usted tiene una información parcial Concejal, sabemos que tiene buenas intenciones, todos tenemos aquí buenas intenciones de resolver este problema y ahí va la otra parte, el fallo de acción popular del cual estamos hablando hoy del juzgado 18, ese fallo demuestra una vez más que el problema no lo generó y lo pueda resolver el municipio de Yumbo, porque las órdenes que le dan al Municipio de Yumbo son simbólicas, publique, diga lo que ya dijo, no diga que Yumbo Limpio es socio del municipio, haga una reunión para que se pongan de acuerdo las empresas, ya el Municipio cumplió todo eso, pero la almendra del fallo cuál es, señores Yumbo Limpio depure la base de datos, libere los usuarios, infórmele a EMCALI cuales son los usuarios con lo que usted Yumbo Limpio tiene un contrato de prestación de servicios públicos, entonces en la esfera jurídica en las manos de quien está desvincular a los usuarios, en las manos de Yumbo Limpio.

Como vínculo EMCALI a los usuarios a la facturación de Yumbo limpio, pues porque Yumbo Limpio le dijo, le reitero la palabra vinculación hace relación a la compatibilidad de base de datos del concedente con el concesionario del servicio de facturación, eso están la resolución 151 y en la 422 también, se han cruzado muchos oficios sobre este tema donde se hablan de estas resoluciones y se explica, la verdad no pensábamos que fuera necesario leerlos hoy acá si no los hubiéramos traído, si quieren posteriormente podemos venir y leerlos y leer las normas donde se explica que un catastro de usuarios es una base de datos y que compatibilizar una base de datos para efecto de vincular una base de datos es compatibilizar con la persona que va a prestar el servicio, obviamente cómo les digo esto es un tema de intereses económicos de dos empresas, el municipio está en el medio de esto, no podemos hacer nada diferente a defenderlo Concejal, hay documentos que usted no conoce, en la página de la SIC están todos, allí están los correos cruzados entre Yumbo Limpio y EMCALI donde EMCALI le dicen venga pero cómo le voy a facturar todo si Servigenerales me dice que 27,000 son de ellos y me manda el mismo catastro que me mandan ustedes, y fuera de eso me dice que el convenio de ellos de facturación sigue vigente, entonces EMCALI le notifica la situación a la súper, y la súper nos cita a una

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*

	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b>		Versión:	2
	<b>FO-GP-02</b>		Fecha:	01-06-2017
			Página	16 de 21

TRD: 100-02

reunión a los interesados involucrados el 15 de enero y a esa reunión va el municipio, y el municipio dice yo no he cedido usuarios, yo no he cedido contratos, y allí viene todo este problema porque se ha repetido muchas veces una mentira, el municipio cedió los usuarios, y tratan de repetirla tanto que se va quedando como una verdad pero esa es la labor nuestra, defender el patrimonio del municipio, porque la verdad se ve en muchos casos de privados que quieren resarcir las pérdidas económicas que le deja un negocio demandando a entidades públicas, yo soy abogado litigante y conozco del tema y también lo he hecho.

**Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio:** uno tiene que aprender y yo he ido aprendiendo en la vida que las palabras pueden tener interpretaciones diferentes y las palabras pueden con muchas cosas, en el tema jurídico vale lo que existe, las pruebas y los escritos especialmente los escritos, y esa dejada en el aire que se repite una mentira pues quiero leer otra vez y me dicen si aquí hay una diferencia en lo que se está diciendo, igualmente, estoy hablando del documento del 2 de septiembre de 2019 que se envía al doctor Gustavo Jaramillo gerente de EMCALI por parte del señor alcalde, "Igualmente, el Municipio de Yumbo, como concedente del CCU vigente del Municipio de Yumbo y de la base de datos de usuarios, según lo explicado mediante el presente documento, se permite solicitar a EMCALI E.I.C.E. que a partir del día 14 de diciembre de 2019, fecha en la cual iniciará operaciones el prestador YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P., se proceda a vincular a dicho prestador la totalidad de la base de datos de usuarios para realizar la facturación del servicio público de aseo al nuevo prestador a partir de esa fecha".

Eso es lo que dice el documento, si el documento es falso entonces yo estoy diciendo mentiras, pero si el documento es verdad que no lo obtuve pidiéndolo a la administración, lo obtuve porque lo mando EMCALI como copia, si el documento es falso estamos diciendo mentiras si no es falso ahí está escrito, si hay un documento que diga lo contrario señores EMCALI me equivoque ustedes interpretaron mal sería diferente y nos gustaría mucho señor presidente que se hiciera otro espacio para que ellos nos entreguen esa información y yo quisiera hacer un apunte adicional, aquí lo escuchamos, Yumbo dueño de la base de datos podía pasarle la base de datos a Yumbo Limpio y lo dijo aquí el señor asesor, digamos que lo puede haber construido Yumbo, según lo que explicó Yumbo lo construyó en el gobierno de Alba Leticia Chaves y Por lo tanto Yumbo es dueño de eso, pero es que eso era en el 2001 creo que fue el gobierno de Alba Leticia, la ley de hábeas data es a partir del año 2012, entonces la ley de hábeas data prohíbe que se pueda pasar esa información a cualquier persona de esa manera.

**Solicita una interpelación el Concejal William Jaramillo:** es muy puntual referente al fallo de acción popular, es un párrafo no más, el juez dice así en el fallo frente a ese punto que están comentando y que comentaba el doctor Perdomo ahora, cualquiera fuera la obligación contractual que hubiese adquirido Servigenerales hoy Urbaser para con el ente territorial o sea del municipio de Yumbo, dentro del plazo de ejecución del contrato que operó el área de prestación de servicio exclusivo o con posterioridad incluso la de suministrar información de los usuarios que atendía en virtud de la concesión que operaba la misma que incluida el catastro de usuarios, tal información no puede ser tenida como un bien de libre disposición por parte del municipio de Yumbo, que fue lo que hizo, que obviamente el municipio de Yumbo indirectamente dispuso de ella o directamente como parece lo entendió la empresa de Yumbo Limpio, terminada la relación contractual que le permitía operar un esquema restringido cómo lo era la ASE los contratos que hacían posible la prestación del servicio de aseo y su consecuente facturación terminaban por lo que era comprensible que en un mercado todos con vocación de prestar el servicio lo hicieran, era eso lo que quería agregarle Concejal, porque antes estaba esa teoría y que era eso lo que defendían, por eso dije que habían cambiado cómo la postura.

El Concejal William Henao solicita se declare sesión permanente la cual es declarada por el presidente.

**Continua el Concejal Fernando David Murgueitio diciendo:** gracias William por la claridad realmente no han cambiado la posición porque la siguen sosteniendo así creyendo que Yumbo lo podía pasar, entonces yo lo que quiero aclarar aquí es, insisto, y obviamente ustedes son los que tienen el poder, son los que toman las decisiones, yo les diría de manera respetuosa y fraternal si le interesan lo yumbeños cortémosle ese problema a la gente, aprovechan este fallo para que por lo menos se corte esa doble facturación, es un problema de doble facturación, ya muchos de nosotros que le hemos pagado a Yumbo limpio sin tener contrato de condiciones uniformes con ellos pero si teniéndolo con

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 17 de 21	

TRD: 100-02

Servigenerales y aún no le hemos pagado a Servigenerales, quien nos va a devolver esa plata que Yumbo Limpio ha recaudado por intermedio de EMCALI a esos usuarios, cómo se va a recuperar ese perjuicio, estamos diciendo háganlo pero veo pareciera que no hubiese esa disposición, pero independientemente de esto jurídico miren no hay intención de perseguir jurídicamente, sino hubiésemos puesto una cantidad de denuncias penales de todo, prosperen o no, pero ustedes son abogados y saben que aquí cualquiera de estas cosas hay argumentos para hacerlo, no lo hemos hecho, hemos hecho la discusión política, claro porque de una responsabilidad política aquí y también jurídica, pero nosotros hemos hecho solamente la discusión política, hombre aprovechemos este fallo y permitamos que la gente pueda corregir y se corrija rápidamente, cómo ustedes siendo parte hoy representante del municipio de una empresa en la cual son socios no los obligan a que asuman esa responsabilidad que ustedes han entendido que no pueden ser facturador único cómo se equivocó el alcalde en ese escrito y que ustedes corrigieron posterior en ese escrito que lo vamos a escuchar aquí.

Entonces simplemente es eso, por amor a Dios y al pueblo no le sigan creciendo la doble facturación a la comunidad, aprovechemos y hagan una actividad masiva el municipio de Yumbo, convoquen a la gente a que se inscriba, que firma esos contratos de condiciones uniformes, las empresas que compitan en lograr esos contratos de condiciones uniformes y paremos este problema, por lo menos el tamaño del problema, es la única sugerencia que le ruego hoy de manera respetuosa en este recinto.

**Tiene la palabra el Concejal William Henao:** quiero dirigirme aprovechando que se encuentran aquí el doctor Miller, el doctor Perdomo y el doctor Valderrama para no hacer más largo de lo que ya han dicho mis compañeros ese problema, que lleva más de dos años y medio afectando miles de personas y habitante del municipio de Yumbo porque les llega doble cobro del servicio de aseo, hemos tratado desde el 2020, 2021, de que se resuelva, yo le pregunto a ustedes tres, porque cómo escuché que la administración no ocasionó este problema entonces no pueda respuesta o no puede dar solución, pero yo sí creo que tienen una responsabilidad la administración en resolverlo, empezando que Yumbo Limpio es socio del municipio y que ha hecho la personería que es citada todos estos debates, hay una carta aquí también que la cita para ese tema, la semana pasada, que ha hecho en defensa la Personería de Yumbo de los habitantes de nuestro municipio, yo no veo que haya hecho nada para resolver ese problema que sigue latente, entonces leyendo el fallo, yo no soy experto en estos temas pero lo que yo si puedo ver claramente es que en el punto 4 del fallo te declaran vulnerados por parte del municipio de Yumbo y de la sociedad Yumbo Limpio los derechos colectivos a la libre competencia económica y a los derechos de los consumidores, aquí claramente se dice que se vulneró, y les quiero decir, nosotros radicamos queja ante la Procuraduría y con fecha de ayer no responde el Procurador Provincial para no liar toda la respuesta que es un poco larga, simplemente dice que es procedente indicarnos que por estos hechos la Procuraduría Provincial adelanta investigación disciplinaria, la cual se encuentra con apertura de investigación dentro de los términos legales, pero mientras surten todos estos efectos legales e investigaciones, han pasado dos años y medio y lo que quiero pedir desde este Concejo y en representación de las personas del municipio de Yumbo que tienen este problema de doble facturación que de verdad el municipio haga algo y haga algo urgente, hay un fallo de primera instancia y se que habrán otros fallos pero no es justo con la comunidad que le siga llegando doble facturación de algo que ni siquiera ellos pidieron, es claro que se violo inclusive para mí la ley 1581 del habeas data porque se pasa una base de datos y tengo una carta aquí que voy a leer rápidamente también donde se le envía a la empresa municipalés EMCALI de parte de Cristian Benítez representante de Yumbo Limpio para que facture y a la final dice la cantidad estimada de la base de datos de usuarios del municipio de Yumbo a facturar es de 34,000 usuarios, no se echen más culpas si fue el Municipio o si es Yumbo Limpio o si es EMCALI, démosle solución real a las personas que se encuentran con este problema.

**El presidente dice:** les damos las gracias por venir, y tenemos no si hay personas inscritas para el mismo tema.

La secretaria informa que si hay personas inscritas para hablar del mismo tema.

**Tiene la palabra el señor Marco Tulio Londoño manifestando:** el perjudicado siempre es la comunidad Yumbeña, cualquiera de las dos empresas que sean Yumbo Limpio o urbaser en el barrio solo van por una vía que es de acceso, que le solicitamos a las empresas de servicio, la otra vez hicieron un modelo de llevar trabajadores con buggis y

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196*

*www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co*



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 18 de 21	

TRD: 100-02

entraban a las partes en las horas de la mañana y recogían la basura, y pasaba el carro recolector la recogían y no había ningún inconveniente, estuve reunido con varias personas del sector, incluso hablando con Miguel Ledesma que es de la fundación fasi que se encarga del medio ambiente y quedamos en que ellos podrían hacer una partes de socialización de perifoneo y con vinculación de la administración municipal para entrar a educar, porque tenemos que educar a la comunidad de que sea puntual y comprometida en el momento de sacar la basura, les dejo esa inquietud.

Lo otro es si fuera posible que se hiciera el reciclaje en sitio, que las empresas prestadoras del servicio facilitarán unas bolsas para que la gente reciclara en sitio

Lo otro en la parte de la galería por donde se estacionan las busetas hacia las Américas hay mucha basura en un solo sitio en la esquina junto al puente, ahí hay venta de alimentos, sería bueno que esto lo mantuvieran limpio porque esto se presta para problemas de salud.

La fundación Fasi y rayitos de luz estarían dispuestos a colaborar con la administración o las empresas para llevar a cabo una de estas inquietudes.

**El presidente dice:** quisiéramos Marco Tulio que nos dé un documento por escrito con las direcciones para nosotros enviarle una carta a las dos empresas que son las que hacen el aseo Yumbo.

**Tiene la palabra el señor Leopoldo Córdoba:** el tema de la empresa Yumbo Limpio y Urbaser, las dos empresas están prestando un servicio excelente en la municipalidad, veo que por el lado de la empresa Yumbo Limpio hoy prácticamente hay unas demandas y prácticamente me da mi entender esto y me perdonan lo que voy a tocar con respeto de la corporación, me parece que la intervención del doctor Miller del Secretario General y del doctor Gonzalo Perdomo han sido contundente, la preocupación es el doble cobro, por tema de cobro de aseo no entra ningún tipo de embargo el bien inmueble, aquí hay que definir qué bueno que se tomaron la decisión, por ejemplo que Yumbo Limpio cogiera la comuna uno y la plataforma industrial y que ellos mismos expidan su facturación, igual que Urbaser que coja esta parte de acá, lo que me da entender aquí, estas empresas tiene que hacer campañas de socialización y de cultura.

Y lo otro que me da entender aquí prácticamente es que con esto y esta clase demandas es prácticamente que haya una acción de repetición contra el Alcalde que estaba en su debido momento que es el doctor Carlos Alberto Bejarano y prácticamente que le genere un disciplinario a través de la Procuraduría General de la nación para prácticamente desaparecerlo del mundo político, aquí también se están jugando unos intereses políticos, porque el próximo año hay elecciones, decirles que no nos olvidemos, el contrato que se hizo en el pasado de x alcalde con el Agustín Codazzi, el contrato con Tránsito y transporte donde se persiguió el transporte informal y con el tema de predial, los barrios de ladera con el Agustín Codazzi cuando se hizo el estudio nosotros hicimos un procedimiento y una demandas y eso al último desapareció, vamos a mirar cuánto le costó eso al erario público, los barrios de ladera y van a quedar prácticamente la figura de estrato tres y dos, nos iban a perjudicar a nosotros con el recibo del predial, con los servicios públicos y adicional el tema del Sisben.

**Tiene la palabra el doctor Miller Diaz:** se reitera nuevamente que, porque el municipio no define esto, no soluciona el tema de doble facturación se ha explicado muchas veces que no es competencia del municipio del municipio de Yumbo, no tenemos facultad constitucional ni legal para dirimir eso, en el artículo sexto del fallo le dice a ellos cuáles son sus usuarios e informe a EMCALI, aquí dice que sólo se facture el costo el servicio domiciliario de aseo a favor de Yumbo Limpio a aquellos usuarios que aparezcan en la nueva base de usuarios, ahí es donde se dirime el tema, sería bueno que de todos modos convocaran en una próxima sesión a la empresa para que diga porque aquí hay un término que ellos deben de cumplir.

**Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio:** les mientras Felipe Domínguez ayuda con unas fotos decirles que insisto el juez le está dando unas indicaciones el municipio que promoció que publiqué que estamos en libre competencia que la gente pueda inscribir, que se puedan abrir los canales, es promover y no solamente ser una cuña en la emisora o publicar en la página web, cuando sabemos aquí cómo hacer para convocar a la gente y que la gente se dé cuenta, eso es lo que insistimos que se puede hacer algo.

Quisiera presentar esta noticia que no podemos dejar pasar por alto por el valor arqueológico e histórico para nuestro municipio, dice así personas hallaron los restos de un

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



Concejo Municipal De Yumbo

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 19 de 21	

TRD: 100-02

mastodonte cerca del río Cauca en el sector de la torre zona rural del área metropolitana de Cali, el sector de la torre de Yumbo, del corregimiento de Mulaló, el paso de la torre, para nosotros debe ser un tema interesante cultural y ambiental que debemos de darle fuerza y ojalá nos pudiera el Instituto municipal de cultura que es encargado de este tipo de temas de preservación y más darnos un informe sobre ello, pero me acuerdo que Luis Ayala que en paz descansa nos llevaba a recorrer varias piedras que hoy están olvidadas dentro el municipio Yumbo, tenían jeroglíficos, y que obviamente hacen parte de esa historia bonita del municipio de Yumbo como el lavatorio pero nosotros eso aquí no lo hemos protegido, de hecho la escultura del águila la tenemos medio abandonada etc. pero yo quisiera solicitarle algo a la mesa directiva, porque aquí hablan del área metropolitana de Cali, la pregunta es cuál es el área metropolitana de Cali, las áreas metropolitanas están definidas en una ley y Colombia tiene 6 a metropolitanas, las que ustedes ven allí, las áreas metropolitanas tienen personería jurídica, y así Como en algún momento insistíamos tanto en que el Centro de evento Valle del Pacífico se quitara la pena decir que estaba Yumbo porque siempre decían que estaba en Cali, ni siquiera izaban la bandera de Yumbo, izaban la bandera de Cali, nosotros hicimos esa discusión y cambiaron la información y demás, a mí me parece que es prudente que nosotros cómo corporación escribamos a este noticiero y digamos que no le dé pena decir que el sector de la torre que pertenece al corregimiento de Mulaló es del municipio de Yumbo, le solicito de manera respetuosa hacer una carta dirigida al noticiero 90 minutos pidiéndoles que por favor no les dé pena decir que Yumbo y que si quieren explicarnos jurídicamente para que no sientan pelea cuál es el área metropolitana de Cali, porque jurídicamente no existe, o puedo estar equivocado y que nos digan bajo qué modalidad si existe y cuál es la personería jurídica de esa área metropolitana, hasta donde tengo entendido Yumbo no está en ninguna área metropolitana.

**Tiene la palabra el Concejal Andrés Cruz:** quiero aprovechar la presencia los funcionarios, algunos de ellos han estado partícipes de las mesas de trabajo con los prestadores de los servicios públicos en el municipio de Yumbo de aseo, energía, acueducto, alcantarillado con los que hemos nosotros articulado en una comisión para evaluar la problemática de los sobrecostos que finalmente le impiden al ciudadano de a pie ponerse al día y que en este momento está generando muchos inconvenientes con personas que tienen dificultad incluso para comer, quisiera de manera respetuosa para el doctor Valderrama quién es que está coordinando parte de la representación que hace la administración con esas empresas se nos remita a los Concejales y la comisión la entrega de los resultados de estas jornadas de atención con la comunidad, todo esto debido a que por información de la comunidad que no está en estos momentos muy participe pero el voz a voz que nos ha llegado es que no se lograron grandes soluciones a estas problemática y a estos constantes atropellos de estas empresas prestadoras de servicios que simplemente han incrementado los costos y que cuando atienden a la persona casi que la obligan a que genere acuerdo de pago, entonces que chévere poder saber si ellos reconocen errores en esta facturación que generen exoneración de esos pagos a la comunidad afectada, que si hubo conciliación o no entre prestadores y usuarios, si hay cortes en estos momentos, si hay cobros coactivos y las demás variables atendidas en estas jornadas y denuncias por la comunidad, cómo también solicitar información a nuestro socio en el tema de aseo que Yumbo Limpio y usted cómo representante de la alcaldía doctor Valderrama, si ya se reabre la oficina Yumbo Limpio acá en el casco urbano o todavía está en Arroyohondo generando incomodidades a la ciudadanía que tiene que gastar plata y tiempo y finalmente venirse con una respuesta negativa con estos prestadores de este servicio, de que ya deberían de terminar con las excusas de que acá no se les guardan las garantías y por eso se fueron para Arroyohondo y reabrir y de parte de la administración generar un compromiso de que ellos van a contar con todas las garantías para poder brindar ese servicio a toda la comunidad. aprovechó la presencia de ustedes para que nos puedan dar claridad ya sea por escrito o de manera verbal y que nosotros cómo Concejales podamos motivar para la reunión de esta Comisión que es muy importante para la comunidad, ya han pasado tres o cuatro meses desde que la comunidad tiene esta afectación y no se le ha brindado una solución de fondo, una solución que beneficie el usuario, porque el único beneficiario finalmente aquí parece ser la entidad prestadora del servicio.

**Tiene la palabra el doctor Iván Valderrama:** lo que dice el Concejal Andrés Cruz, conjuntamente con el Concejo, los veedores de servicios públicos y desde luego la

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)

	<b>ACTA DE SESIÓN PLENARIA</b> <b>FO-GP-02</b>		Versión: 2
			Fecha: 01-06-2017
			Página 20 de 21

TRD: 100-02

administración municipal hemos venido realizando este tipo de reunión con la finalidad de que los usuarios se beneficien y tengan la claridad y por qué se le está cobrando una facturación que ellos consideran muy alta frente a la capacidad económica y estratificación que tienen ellos, es cierto que con EMCALI hicimos una reunión aquí un sábado y EMCALI para un equipo que ellos le denominan atención al cliente en barrio y lo cierto es que fue un despliegue muy grande por parte de EMCALI frente a la atención en lo que tenía que ver con acueducto, lo que tenía que ver con alcantarillado y el caso muy específico de la energía, ese día yo estuve aquí personalmente, no sé si el Concejal estuvo, me dolió mucho todo el esfuerzo que se hizo porque la afluencia la comunidad fue muy poca, yo estuve todo el día y me dolió que la comunidad no hubiera asistido, se hizo difusión por los medios de la emisora, veedores y por toda parte, pero si le pedí a ellos cómo usted lo explica que nos hicieran llegar el resultado, cuál había sido la atención de la gente para efectos de nosotros poder mostrarle a la comunidad, es cierto nosotros tenemos que velar para que la comunidad se le resuelva eso, pero la comunidad hay que decirle lo hicimos y la comunidad no fue, no asistió, en ese sentido tenemos que decir que hasta el gerente de energía de EMCALI estuvo aquí, se sentían también frustrados que el costo de traer más de 30 personas cada uno con computador para efectos de atender directamente a la gente, si la persona tenía la razón inmediatamente le resolvía en el tema, si EMCALI tenía la razón también llegaban a unos acuerdos de pago sin cobrar algún costo de intereses a la financiación, desde luego con las empresas de aseo también lo hicimos, desafortunadamente el tema de las empresas de aseo perdura y es por la situación que estamos hoy aquí en el Concejo y que desafortunadamente hoy la administración municipal no tiene la facultad de poder resolver esa situación sino cómo ya lo ha expresado el juez en el fallo de acción popular que le dice a las empresas, especialmente a Yumbo limpio depure su información, a nosotros cómo municipio en ese fallo nos está diciendo coordine una reunión, ya la hicimos, inclusive aquí tenemos el video y el audio donde hicimos la reunión con todas las empresas de aseo es para crear un mecanismo que permita poder depurar los usuarios de una empresa y los usuarios de otra, esa tarea es del municipio ya la hicimos, estamos prestos también a continuar haciendo esta tarea, porque la directriz del señor alcalde es de que el municipio tiene que velar para que se resuelva este problema y en eso estamos, pero si lo que tiene que ver con el tema de aseo particularmente no está en las manos del municipio, inclusive Concejal Cruz sobre un tema que también se estaba dando y que fue tema también de llamar a EMCALI que fue el cambio de los medidores, hicimos que EMCALI suspendiera el cambio de medidores hasta tanto se resolviera el problema de los altos costos de energía, EMCALI tomó la decisión de suspender el cambio de medidor de agua para efecto que no se le recargara a los servicios públicos a los usuarios, y allí manifestó que a partir de agosto y en eso vamos a conversar con EMCALI realmente iban a dar esos cambios de los contadores de agua, pero con una condición, que si el usuario expresaba que su contador de agua estaba bien y que se lo llevaron a un laboratorio para que definiera el laboratorio si realmente el contador estaba bien o estaba mal o había que cambiarlo no podían hacer ese cambio, la decisión la tenía el usuario y EMCALI entendió así, sigue y continuamos nosotros en toda la disposición cómo municipio y el trabajo conjunto con la Comisión accidental que ha creado el Concejo frente a los servicios públicos para seguir trabajando, cuente Concejal y cuente todo el concejo la disposición que tiene la administración municipal para trabajar en ese tema, y particularmente Iván Valderrama cómo secretario general.

**Tiene la palabra el Concejal Andrés Cruz:** indicar le al doctor Valderrama tener muy en cuenta que no solamente es EMCALI, en el sector rural también las personas están sufriendo con el mismo fenómeno de los incrementos de los costos de la energía y que motivemos a la comisión y a todo el equipo representante de la alcaldía para que trabajemos los temas de manera integral porque nos concentramos sólo en EMCALI son muchos más los prestadores de servicio que tiene que hacer esta mesa de atención para trabajar con la comunidad.

**El doctor Iván Valderrama dice:** el municipio viene haciendo una jornada de salud y en ese marco se viene haciendo un trabajo conjunto con varias secretarías y dentro de ese trabajo también la ESPY viene llevando su equipo de PQR, para que la gente se presente y hagan las reclamaciones que tenga que hacer.

- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión, no hay sobre la mesa.

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)



Concejo Municipal de Yumbo

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 21 de 21	

TRD: 100-02

- 7.- Proposiciones, si hay sobre la mesa. proponente Concejales firmantes, asunto: cambio horario sesión plenaria ordinaria del 9 de julio a las 7:00 a.m. Leída y puesta en consideración es aprobada
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa.  
Comunicaciones, si hay sobre la mesa.  
Comunicación número 01 de asunto: remisión proyectos de acuerdo  
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
El presidente designa como ponente a la concejal Daisy Mancilla y es enviado a la Comisión Primera  
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
El presidente designa como ponente a la concejal Daisy Mancilla y es enviado a la Comisión Primera  
Varios, si hay ciudadanos inscritos. Se les concedió la palabra en el punto número 5.  
La secretaria deja constancia de la asistencia de los 15 concejales a la sesión plenaria.
- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo. - Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 12:35 horas, el señor presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 09 de julio del 2022, a partir de las 07:00 horas.

  
**HORACIO CASTILLO PABON**  
Presidente

  
**MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Secretaria General

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.ConcejoYumbo.gov.co](http://www.ConcejoYumbo.gov.co) – [contacto@ConcejoYumbo.gov.co](mailto:contacto@ConcejoYumbo.gov.co)